



Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	30 de octubre de 2023	
Autorización No:	0010	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.		
A:	RANCHO LAS TABLITAS			
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	133	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos
	63	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR			
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/KENWORTH	Placas:		Jaula:
		Fleje:	-----	REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES			
				NO APLICA

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300143106	020300143101	020300237014	020300237085	020300237088
020300290502	020300323320	020300237007	020300237093	020300237010
020300237087	020300237013	020300237004	020300237005	020300255876
020300237015	020300237006	020300237083	020300237016	020300237017
020300237088	020300237084	020300237079	020300237001	020300236969
020300237080	020300237011	020300237017	020300237016	020300237088
020300237013	020300204324	020300237086	020300237000	020300237002
020300299230	020300252708	020300236999	020300237012	020300201795
020300201814	020300237008	020300252236	020300318952	020300318954
020300318955	020300318956	020300318957	020300318958	020300318959
020300318960	020300318961	020300318984	020300318985	020300318986
020300318987	020300318988	020300318989	020300318990	020300318991
020300318992	020300318993	020300220835	020300318972	020300318973
020300318974	020300318975	020300318976	020300318977	020300318978
020300318979	020300318980	020300318981	020300318982	020300318983
020300317212	020300317364	020300324633	020300324634	020300324635
020300324636	020300324637	020300324638	020300324639	020300324640
020300324641	020300006064	020300249087	020300324642	020300324643
020300324644	020300324645	020300324646	020300324647	020300324648
020300324649	020300324650	020300324651	020300324652	020300324653
020300324654	020300324655	020300324656	020300324657	020300324658
020300324659	020300324660	020300324661	020300324662	020300324663
020300324664	020300324665	020300324666	020300324667	020300324668



020300324669	020300324670	020300324671	020300324672	020300324673
020300324674	020300324675	020300324676	020300324677	020300324678
020300324679	020300324680	020300324681	020300188297	020300188286
020300188939	020300318943	020300317570	020300311883	020300318890
020300318941	020300317571	020300318977	020300318948	020300318947
020300318940	020300317569	020300318942	020300086609	020300086608
020300086563	020300185238	020300185273	020300185274	020300248179
020300248180	020300185233	020300185234	020300185229	020300185228
020300086905	020300086562	020300192382	020300116725	020300033031
020300139885	020300088022	020300185247	020300088021	020300087962
020300088028	020300246996	020300246994	020300246995	020300246993
020300247016	020300185237	020300185271	020300185270	020300185231
020300185230	020300086606	020300086607	020300087168	020300086601
020300086602	020300086600	020300246992	020300086469	020300086603
020300086604	020300087165	020300087166	020300087167	020300086605
020300185221	020300033069	020300132169	020300088036	020300087978

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecmán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.



Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **2 de noviembre de 2023**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob.mx

